

Expediente sancionador CO-01/08.

Infracción: Grave artículo 60,1.º Ley 12/1999, del Turismo, de 15 de diciembre.

Sanción prevista: Multa de 1.202,03 a 12.020,20 euros.

Fecha de la Resolución de iniciación: 15 de febrero de 2008.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles siguientes al de publicación de este acuerdo de iniciación.

Córdoba, 12 de marzo de 2008.- El Delegado, Juan Torres Aguilar.

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de infraestructuras y equipamientos deportivos que no reúnen los requisitos o no acompañan los documentos preceptivos exigidos en la convocatoria de subvenciones, correspondiente al ejercicio 2008, y se efectúa requerimiento de subsanación.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006) por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones para Infraestructuras y Equipamientos Deportivos, esta Delegación Provincial de Córdoba hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 12 de marzo de 2008 de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en cuyo Anexo adjunto se relacionan las solicitudes de Infraestructuras y Equipamientos Deportivos que no reúnen los requisitos o no acompañan los documentos preceptivos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta o en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de ésta Delegación Provincial de Córdoba, así como en la página web de la propia Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 12 de marzo de 2008.- El Delegado, Juan Torres Aguilar.

RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos o no acompañan los documentos preceptivos exigidos en la convocatoria de subvenciones para el fomento del deporte local, correspondiente al ejercicio 2008, y se efectúa requerimiento de subsanación.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006) por la

que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones para Infraestructuras y Equipamientos Deportivos, esta Delegación Provincial de Córdoba hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 13 de marzo de 2008 de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en cuyo Anexo adjunto se relacionan las solicitudes de Infraestructuras y Equipamientos Deportivos que no reúnen los requisitos o no acompañan los documentos preceptivos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta o en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Córdoba, así como en la página web de la propia Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 13 de marzo de 2008.- El Delegado, Juan Torres Aguilar.

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan la documentación preceptiva establecidas en la Orden que se cita, correspondiente al ejercicio 2008.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 3 (ASC): Fomento del Asociacionismo Comercial y el Desarrollo de Centros Comerciales Abiertos, esta Delegación Provincial de Granada,

RESUELVE

Primero. Hacer público el Acuerdo de inicio del trámite de subsanación de solicitudes, de 10 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan los documentos preceptivos establecidos en la Orden de 9 de noviembre de 2006, modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 3 (ASC): Fomento del Asociacionismo Comercial y el Desarrollo

llo de Centros Comerciales Abiertos (Convocatoria año 2008), con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicho Acuerdo, cuyo anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y en el de la Delegación Provincial de Granada, sita en Pl. Trinidad, 11 de Granada, así como en la página web de la propia Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en establecidos en el mencionado Acuerdo se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 10 de marzo de 2008.- La Delegada, María Sandra García Martín.

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan la documentación preceptiva establecidas en la Orden que se cita, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 6 (PEC): Promoción de Eventos Comerciales, modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007, correspondiente al ejercicio 2008.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 6 (PEC): Promoción de Eventos Comerciales, esta Delegación Provincial de Granada,

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 10 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el inicio del trámite de subsanación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan los documentos preceptivos establecidos en la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía (Convocatoria año 2008), con indicación del plazo para subsanar la falta o en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de la Con-

sejería de Turismo, Comercio y Deporte y en el de la Delegación Provincial de Granada, sita en Pl. Trinidad, 11 de Granada, así como en la página web de la propia Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 10 de marzo de 2008.- La Delegada, María Sandra García Martín.

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan la documentación preceptiva establecidas en la normativa reguladora para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 3 (ASC): Fomento del Asociacionismo Comercial, convocatoria 2008.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), modificada por Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), por la que se establecen las normas reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 3 (ASC), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de solicitudes, de 10 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan la documentación preceptiva establecidas en la normativa reguladora para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad Fomento del Asociacionismo Comercial y el Desarrollo de Centro Comerciales Abiertos, convocatoria 2008, con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicho Acuerdo, cuyo anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Plus Ultra, Edificio Torrecolón, 13 de Huelva, así como en la página web de la propia Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 10 de marzo de 2008.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.